



San Andrés Islas, Quince (15) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado	88001-4003-003-2018-00048 -00
Demandante	IRMA LOU WILLIAMS POMARE
Demandado	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUCERNE POMARE Y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	0487-020

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo que en el se expone, haciendo uso del control de legalidad establecido en el Art. 132 del C.G.P., y como quiera que se encuentra vencido el término de inscripción en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia, atendiendo lo preceptuado en el inciso 2º del Art. 49 del C.G.P., y lo dispuesto en el inciso 7º del Art. 108 ibídem, el Despacho ordenará nombrar de la lista de auxiliares de la justicia al Doctor ANDRES GUZMAN MONTE, identificada con la C.C. No. 18.004.630, a fin de que represente a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUCERNE POMARE y las personas indeterminadas, dentro del presente proceso como curador ad-litem; comuníquese este nombramiento en la forma señalada en el Art. 49 del estatuto procesal vigente.

En mérito de lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar de la lista de auxiliares de la justicia al Doctor ANDRES GUZMAN MONTE, identificada con la C.C. No. 18.004.630, a fin de que represente a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUCERNE POMARE y las personas indeterminadas, dentro del presente proceso como curador ad-litem; comuníquese este nombramiento en la forma señalada en el Art. 49 del estatuto procesal vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**